

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020

Fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004	Acción de Reparación Directa	ALEXANDER ENRIQUE ARAUJO VEGA Y OTROS	NACION-MIN. DEFENSA Y OTROS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Reparación Directa	ISLEINA TIRADO ARAUJO Y OTROS	NACION-MIN. DEFENSA-POLICIA NAL.-EJERCITO NAL.-J. A. R. I. V.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARISEL HINOJOSA ALARZA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOHANNA PATRICIA ROMERO RONDON	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Reparación Directa	JOSE TRINIDAD ANDRADES RACINES	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Reparación Directa	DIEGO FERNANDO SANTIAGO LEEOD Y OTROS	NACION-MIN. JUSTICIA-INPEC-MPIO. DE VALLEDUPAR	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Reparación Directa	NIDIA JUDITH GARCIA MENESES	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004 2018 00341	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00342	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00421	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00434	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00437	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00443	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA LUISA MONTERO ESTRADA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00452	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL SANDOVAL JURADO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL-UGPP	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00458	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SARA ROSARIO - DIAZ DIAZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00465	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00489	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS. SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004 2018 00490	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00492	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS. REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, SOLICITADOS EN EL AUTO ADMISORIO.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2018 00498	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DE 15 DÍAS REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2019 00046	Acciones de Cumplimiento	ORLANDO VELÁSQUEZ GARCÍA	MUNICIPIO DE MANAURE.	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2019 00129	Acciones de Cumplimiento	JAIDER ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ.	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA.	29/05/2019	
20001 33 33 004 2019 00153	Acción de Nulidad	DEPARTAMENTO DEL CESAR	JORGE HEDER DODINO SOLANO	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA.	29/05/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA/ 30 DE MAYO DE 2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ANA MARIA OCHOA TORRES
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00498-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

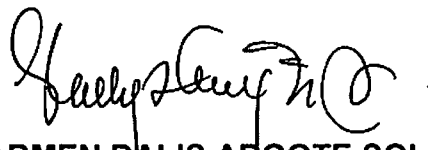
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00342-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

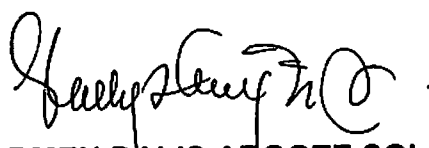
Demandante: ISLENA TIRADO ARAUJO Y OTROS

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL.

Radicado: 20-001-33-33-004-2016-00228-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

29 MAY 2019

Valledupar, _____

Acción: REPARACION DIRECTA

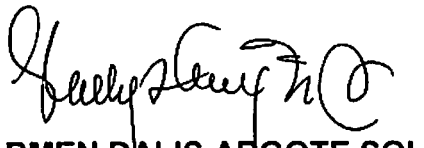
Actor: DIEGO FERNANDO SANTIAGO LEOOD Y OTROS

Accionado: NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA- INPEC

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00309-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Acción: REPARACION DIRECTA

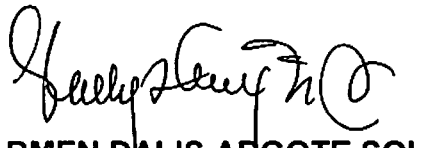
Actor: JOSE ANDRADE RACINE

Accionado: NACION – RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00296-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Acción: REPARACION DIRECTA

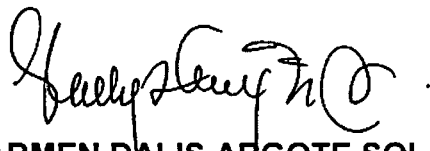
Actor: NIDIA ISABEL MENESES AREVALO

Accionado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00323-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Demandante: ALEXANDER ENRIQUE ARAUJO VEGA Y OTROS

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL Y OTROS

Radicado: 20-001-33-33-004-2016-00214-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Nulidad

Demandante: Departamento del Cesar

Demandado: Jorge Heder Dodino Solano

Radicación: 20-001-33-33-004-2019-00153-00

Reunidos como se encuentran los requisitos legales establecidos en el artículo 162 del CPACA¹, admítase la demanda de Nulidad Simple, promovida por el Departamento del Cesar a través de apoderado judicial, contra el señor Jorge Heder Dodino Solano. En consecuencia, se ordena:

1º. Para los efectos indicados en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP., numeral 1º., notifíquese personalmente al señor Jorge Heder Dodino Solano, de conformidad con el artículo 200 del CPACA.

2º. Así mismo, notifíquese en forma personal al Ministerio Público, en los términos establecidos en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

3º. Correr traslado a la parte demandada, y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, el cual comenzará a correr conforme lo ordena el artículo 612 del CGP.

4º. Requerir a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, así como, si es del caso, los documentos a los que hace referencia el párrafo 1º, del artículo 175 del CPACA.

¹ Artículo 162 CPACA.- Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá: (i) La designación de las partes, (ii) lo que se pretenda, los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, (iii) los fundamentos de derecho de las pretensiones, (iv) la petición de pruebas que el demandante pretenda hacer valer, (v) la estimación razonada de la cuantía, cuando sea necesaria para determinar la competencia, (vi) el lugar y dirección donde las partes y el apoderado que demanda recibirán las notificaciones.

6°. Reconózcasele personería al doctor José Maria Paba Molina, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos señalados en el poder visible a folio 8 del expediente

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar

m

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Acción: Cumplimiento

Actor: Jaider Alberto Hernández Rodríguez

Demandado: Alcaldía y Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar

Radicación: 20-001-33-33-004-2019-00129-00

Reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, admítase la Acción de Cumplimiento presentada por Jaider Alberto Hernández Rodríguez, contra la Alcaldía y Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar. En consecuencia, se ordena:

1°. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este proveído, notifíquese personalmente al Alcalde y Secretario de Tránsito y Transporte de Valledupar, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos para que se surta el traslado.

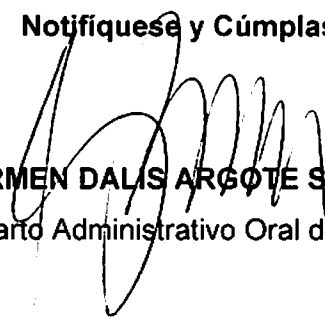
2°. Así mismo, notifíquese al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo, a quienes se les entregará copia de la demanda y de sus anexos.

3°. Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, el demandado tiene derecho a allegar pruebas o solicitar la práctica de ellas.

4°. La decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la presente acción de cumplimiento.

6°. Téngase como accionante a la señora Jaider Alberto Hernández Rodríguez.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar

m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Acción: Cumplimiento

Demandante: Orlando Velásquez García

Demandado: Alcaldía del Municipio de Manaure (Balcón del Cesar)

Radicación: 20-001-33-33-004-2019-00046-00

Por ser procedente, y de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 393 de 1997¹, concédase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte accionante², contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 2019³.

En consecuencia, por intermedio de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Cesar, para que se surta el recurso concedido.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar

m

¹ **Artículo 26°.- Impugnación del Fallo.** Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo. La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante.

Artículo 27°.- Trámite de la Impugnación. Presentada debidamente la impugnación, el Juez remitirá el expediente a más tardar al día siguiente al superior jerárquico. El Juez que conozca de la impugnación estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. Podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas de oficio. En todo caso, proferirá el fallo dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del expediente. Si a su juicio el fallo carece de fundamento, procederá a revocarlo comunicándolo de inmediato; si lo encuentra ajustado a derecho lo confirmará.

² F. 55

³ Fs. 123 y ss

151

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00437-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

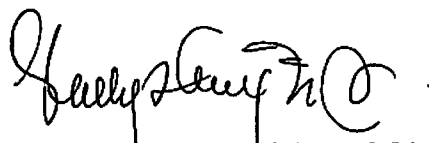
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00341-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

29 MAY 2019

Valledupar, _____

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

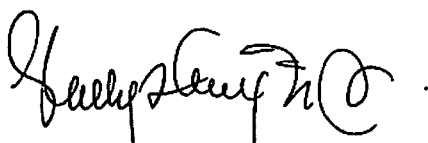
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00338-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00490-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

29 MAY 2019

Valledupar, _____

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MIGUEL ANGEL SANDOVAL JURADO

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y PARAFISCALES- UGPP

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00452-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

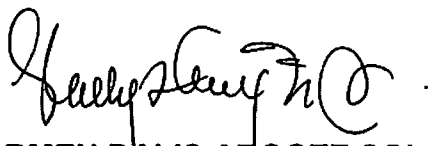
Demandante: MARIA LUISA MONTERO ESTRADA

Demandado: DEPARTAMENTO DEL CESAR

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00443-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019¹

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: SARA ROSARIO DIAZ DIAZ

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00458-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

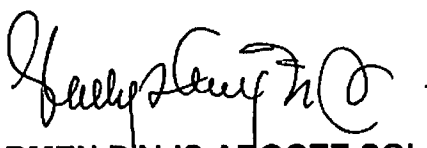
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00434-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

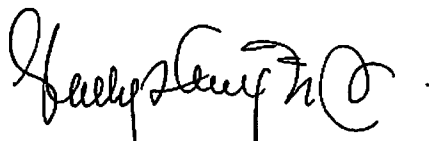
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00489-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

29 MAY 2019
Valledupar, _____

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

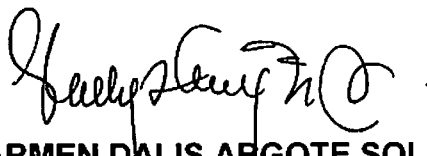
Demandante: JOHANA PATRICIA RONDON

Demandado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00294-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

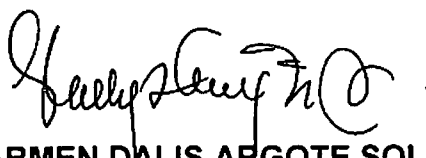
Demandante: MARISEL HINOJOSA ALARZA

Demandado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00293-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

29 MAY 2019
Valledupar, _____

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

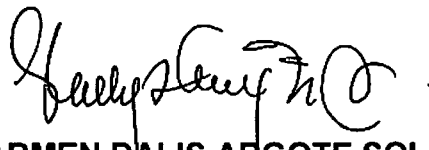
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00492-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

29 MAY 2019
Valledupar, _____

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

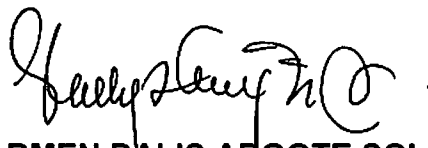
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00421-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, 29 MAY 2019

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

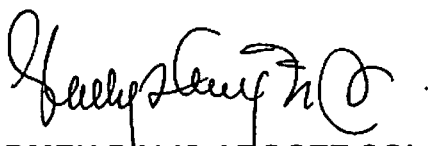
Demandante: ELECTRICARIBE S.A ESP

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00465-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifiquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo del Circuito